REF.: MODIFICA NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 22

Santiago, Mayo 13 de 1993

NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 46

En uso de sus facultades legales, esta Superintendencia ha estimado necesario impartir la siguiente instruccion:

Agrégase en el número 2.4 de la seccion III de la Norma de Carácter General Nº 22, el siguiente párrafo segundo:

"bin perjuicio de lo establecido en los números anteriores, en caso que la sociedad solicitante tuviere socios que fueren personas jurídicas extranjeras, cuya actividad principal sea la clasificación de riesgo en su país de origen, solo se debe acompañar, respecto de éstos, los siguientes antecedentes:

- 2.4.6 Copia de los estatutos de la sociedad y de sus modificaciones, debidamente legalizadas.
- 2.4.7 Centificado que acredite que la sociedad se encuentra vigente y que ha sido legalmente constituida de acuerdo con la ley de su país de origen. debidamente legalizado.
- ¿.4.8 Declaración jurada firmada por el representante legal de la sociedad, en la que conste que no ha sido declarada en quiebra, de una antigüedad no superior a 30 días.
- 2.4.9 Nomina de los directores y administradores de la sociedad con indicación de la profesión y experiencia laboral de cada uno de ellos.".

VIGENCIA.

La presente Norma de Carácter General rige a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENTE DE LA LA MONTES

//crintendente

000148